En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 17 DE ENERO de dos mil veinticuatro. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02/2024, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En esta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02/2024 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Saúl Noé Valdez Avalos, Josué Alexander García Gómez y Rafael Merazo Peralta. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Abel Antonio Godoy Rodríguez, Miguel Rafael Parada Ayala y Jaime del Carmen Alfaro Mendoza. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Adela del Carmen Alvarado de Carballo, Ismael Orellana Figueroa y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública. PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 02/2024. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión Ordinaria 42/2023 Doctores Rafael Merazo Peralta y Saúl Noé Valdez Ávalos del Gremio Médico. Licenciado Miguel Rafael Parada Ayala del Gremio de Laboratorio Clínico: PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA 1. Correspondencia número VEINTIUNO procedente de la Oficina Tramitadora de Denuncias sobre denuncia vía correo electrónico sobre el establecimiento denominado "Clínica Médica para la salud Familiar", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Otorgar al propietario de los establecimientos denominados: "Clínica Médica Familiar R&E" y "Laboratorio Alarcón; un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, con el objetivo que regularicen su estado autorizatorio para la prestación de servicios de salud; B) SE ADVIERTE a la propietaria de los establecimientos mencionados en el literal que antecede, que en caso de no proceder a regularizar el estado autorizatorio de su respectivo establecimiento en el plazo antes conferido, se llevarán a cabo las actuaciones materiales que sean necesarias a efecto de impedir que se continúe prestando servicios de salud sin contar con la autorización de funcionamiento correspondiente; C) SE INFORMA, propietaria de los establecimientos mencionados anteriormente, que deberá ABSTENERSE, de utilizar publicidad, comprobantes de consulta, receta, eslogan y nombre de establecimientos que no han sido acreditados bajo su propiedad; D)SE SOLICITA a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, que realice inspección en los establecimiento denominados "Clínica Médica Para la Salud Familiar" y "Laboratorio Clínico de Diagnostico Cortez",; con el fin de verificar si existe prestación de servicios de salud, las condiciones en las que estos se brindan y los profesionales a cargo de brindarlos.3. Correspondencia número MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, sobre establecimiento denominado "Farmacia La Vida Plaza Libertad", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Darse por recibido el presente informe; B) Informar a la Dirección Nacional de Medicamentos que el establecimiento denominado Farmacia La Vida Plaza Libertad, con número de inscripción en la DNM EI0F0822, no cuenta con un Regente Químico Farmacéutico encargado de dicho establecimiento; C) Remítase copia certificada de las diligencias de vigilancia profesional relacionadas a la Regente Químico Farmacéutico de la Farmacia La Vida Plaza Libertad, con número de inscripción en la DNM EI0F0822.3. Correspondencia número CUARENTA, procedente de la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, en relación a solicitud de Apertura del establecimiento denominado "Consultorio Médico Azalia de Vásquez Pediatría", el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado Consultorio Médico Azalea de Vásquez Pediatría; 2) Tener propietario y regente ; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: consulta médica pediátrica; 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1. Escrito de prórroga presentado por el administrador único propietario de COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -"FARMACIA LA BUENA 18", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la Administradora Única Propietaria quien es Representante Legal de la Sociedad COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, S.A. DE C.V; B) Ratifíquese el plazo otorgado durante la Sesión Ordinaria número 39/2023 de fecha 29 de noviembre de dos mil veintitrés, e infórmese a la Administradora Única Propietaria quien es Representante Legal de la sociedad COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, S.A. DE C.V del establecimiento denominado Farmacia La Buena 18, que deberá regularizar su estado autorizatorio para la prestación de servicios de salud; C) SE ADVIERTE, que en caso de no proceder a regularizar el estado autorizatorio de su respectivo establecimiento en el plazo antes conferido, se llevarán a cabo las actuaciones materiales que sean necesarias a efecto de impedir que se continue prestando servicios de salud sin contar con la autorización de funcionamiento correspondiente; D) PREVENIR al propietario del establecimiento mencionado en el presente Acuerdo, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la

aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento e incluso la remisión del caso a la Fiscalía General de la República, por el delito previsto en el Art. 338 del Código Penal "Desobediencia de particulares"; E) SE SOLICITA a la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, que dé seguimiento e informe a este Consejo sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado a los propietarios de los establecimientos expresados en el literal A) del presente apartado; F) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación.2. Seguimiento a Informe de inspección correspondiente al levantamiento de sellos presentado por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre establecimiento denominado "PET-VET PELUDITOS", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Darse por enterado. 3. Escrito presentado por el Apoderado General Administrativo del, propietario del establecimiento denominado "LABORATORIO CLÍNICO CENTRO MÉDICO TRANSFUSIONAL", este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Recibir* el escrito de cinco de enero de dos mil veintitrés; *b) Admitir* el escrito de cinco de enero de dos mil veintitrés; *c) Tener por parte* al Apoderado General Administrativo del titular del establecimiento denominado Laboratorio Clínico Centro Médico Transfusional; *d) Aclarar* al peticionario que las actuaciones materiales adoptadas al interior del establecimiento, son compatibles con el ordenamiento jurídico vigente y su adopción se encuentra fundamentada en actos administrativos de gozan de presunción de veracidad, tal como el acta de inspección de uno de junio de dos mil veintitrés, en la que se documentó que al interior de las instalaciones del establecimiento en referencia se prestaban ilegalmente actividades sanitarias de laboratorio clínico; *e) Aclarar* al peticionario que la denegatoria de traslado del referido establecimiento acordada en la sesión ordinaria 39/2023, de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, encuentra su fundamento en el incumplimiento de requisitos exigibles para esta clase de establecimientos y contenido en los Requerimientos Técnicos Administrativos para Laboratorios Clínicos de nivel III que operen con servicios de sangre. Concretamente, el requisito incumplido consiste en que las instalaciones deben encontrase físicamente ubicadas dentro de un establecimiento hospitalario. *f) Rechazar* por improcedente la solicitud de levantamiento de sellos de cinco de enero de dos mil veintitrés, debido a que el establecimiento carece de la licencia sanitaria a la que se refiere el artículo 14, letra d), del Código de Salud; *g) Confirmar* la denegatoria de traslado del referido establecimiento acordada en la sesión ordinaria 39/2023, de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés; *h) dejar a salvo* el derecho material al peticionario de presentar nueva solicitud de licenciamiento y en la que se especifique el establecimiento hospitalario en el que funcionará el laboratorio clínico, a efecto de proceder con el levantamiento de sellos y supervisar el traslado de recursos materiales; *i) Notifíquese.* 4. Seguimiento a Informe de inspección correspondiente al cierre de establecimiento presentado por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, y escrito presentado sobre establecimiento denominado "DENTO SMART", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el informe remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud de este Consejo; B) Dar por recibido el escrito presentado por el Administrador Único Propietario quien es Representante Legal de la sociedad DENTO SMART, S.A. DE C.V.; C) SE SOLICITA, a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, el levantamiento de sellos del establecimiento DENTO SMART; en razón de realizar las adecuaciones necesarias para subsanar los hallazgos identificados durante la inspección de fecha cuatro de enero de 2024; D) SE ADVIERTE al propietario del establecimiento mencionado en el literal b) del presente Acuerdo, que el plazo otorgado es exclusivo para la adecuación del establecimiento de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Administrativos establecidos por este Consejo, por lo que deberá abstenerse de prestar servicios de salud hasta contar con su respectiva licencia de funcionamiento. 5. Seguimiento a Informe de investigación presentado por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento denominado "STOP COLON", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el informe remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud de este Consejo. B) SE SOLICITA, a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, realizar una inspección de control al establecimiento denominado Clínica de Emergencia Diagnostica Campos Sosa. C) SE SOLICITA, a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud informe a este Consejo de las acciones realizadas. 6. Escrito presentado por la señora Jessica Ivonne Barahona Monterrosa, propietaria del establecimiento denominado "CROMA AESTHETHIC", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "CROMA AESTHETHIC"; B) RATIFICAR el punto número 5 SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, numeral 6 de la Sesión Ordinaria número 41/2023; C) SE SOLICITA, a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, que en el plazo de un mes realice inspección de seguimiento al establecimiento denominado CROMA AESTHETHIC"; a fin de verificar lo dicho por la señora Barahona Monterrosa; C) SE SOLICITA, a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, informe a este Consejo sobre las acciones realizadas. 7. En relación al consultorio de medicina natural denominado "LIVING WELL AGAIN", el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: ACUERDA: A) Tener apoderado general administrativo y judicial ; B) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, realizar el levantamiento de los sellos impuestos en el inmueble, haciendo entrega formal al apoderado, informando las razones por las cuales este Consejo impuso los sellos de cierre temporal; C) Informe a este Consejo de las acciones realizadas; D) Informar a la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, sobre los acuerdos tomados por este Consejo; E) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación.8. Escrito presentado por la Licenciada Magdalena Isabel Gómez de Palacios, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "FISIO APASTE", el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Dar por recibido y enterados del escrito presentado en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "FISIO APASTE"; B) Solicitar a la propietaria del establecimiento mencionado en el literal anterior, el retiro de la publicidad en

la cual ofrezca servicios de salud, de manera que se compruebe lo indicado en su escrito. 9. Informe de avance del proceso de Vigilancia y Control de Quirófanos en Hospitales General, de Especialidad y Centros de Cirugía Ambulatoria, el Consejo por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Darse por enterado.PUNTO SEIS: COMISIÓN DE REVISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO 1. Informe Técnico sobre la Implementación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Salud y Medio Ambiente, en Modalidad Semipresencial, presentado por la Universidad Autónoma de Santa Ana, UNASA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Notifíquese a las partes involucradas: Dirección Nacional de Educación Superior del MINED, Junta de Vigilancia de la Profesión Médica y Unidad de Educación Permanente en Salud del CSSP. PUNTO SIETE: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A. APERTURAS PROCEDIMIENTOS EXPRES. 1. MONTEKIDO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de MONTEKIDO; 2) Tener como propietaria a MONTEKIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a la licenciada XXXXX,; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Psicológica Privada; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Psicología Conductual, Fobias, Terapia a Niños y Adolescentes, Terapia del Lenguaje, Refuerzo Escolar y Estimulación Infantil; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPP y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 2. CONSULTORIO VETERINARIO LA LIBERTAD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO VETERINARIO LA LIBERTAD; 2) Tener propietario y regente a médico veterinario zootecnista; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Veterinario; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica Veterinaria, Vacunaciones, Desparasitaciones, Tratamientos, Atención de Emergencias, Cirugías Menores; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPMV y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.3. CLÍNICA PSICOLÓGICA CRE-SER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA PSICOLÓGICA CRE-SER; 2) Tener propietaria y regente a la licenciada; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Psicológica Privada; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Atencion Niños, Atencion Adolescentes, Atencion Adultos y Atencion a Parejas; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPP y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 4. FISIOLIFE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de FISIOLIFE; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio de Fisioterapia; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Electroterapia, Ultrasonido Terapeutico, Masaje Terapeutico, Compresas Calientes y Frías e Infrarrojo; y, 5) Tener como dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. ÓPTICA J&M, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ÓPTICA J&M; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Exámenes Visuales, Venta de Aros y de Lentes, Venta de Accesorios y Adaptación de Lentes de Contacto; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.6. CLÍNICA DE DOCTOR ERNESTO CÁCERES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DE DOCTOR ERNESTO CÁCERES; 2) Tener propietario y regente al técnico; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica de Otorrinolaringología, Limpieza de Oído, Timpanometría y Fibroendoscopia Laríngea; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 7. CLÍNICA PEDIÁTRICA DR. FRANCISCO ROBERTO MARROQUÍN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA PEDIÁTRICA DR. FRANCISCO ROBERTO MARROQUÍN; 2) Tener como propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Pediátrica, Control de Crecimiento, Control de Desarrollo, Vacunación y Atención de Emergencias; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-8. CONSULTORIO MÉDICO SALUD Y VIDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO SALUD Y VIDA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Terapia Respiratoria, Inyectables y Pequeña Cirugía; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.9.CLÍNICA MÉDICA SALUD Y VITALIDAD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO SALUD Y VIDA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General, Toma de Citologías, Curaciones, Pequeña Cirugia, Aplicacion de Inyecciones, Control Prenatal de Bajo Riesgo, Control de Niño Sano; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.10.CLÍNICA DE NEUMOLOGÍA Y REHABILITACIÓN PULMONAR (RESPIRA), el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DE NEUMOLOGÍA Y REHABILITACIÓN PULMONAR (RESPIRA); 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los

servicios de: Consulta de Neumología; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 11 CONSULTORIO MÉDICO NEFROLOGICO DR. SANDOVAL PANIAGUA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO NEFROLÓGICO DR. SANDOVAL PANIAGUA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Nefrología; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 12. CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 38, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 38; 2) Tener como propietaria a COMERCIALIZADORA VASQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXX,; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General, Aplicación de Inyecciones Intramuscular e Intravenosa; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 13. CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 12, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 12; 2) Tener como propietaria a COMERCIALIZADORA VASQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXX, ejerciendo la regencia en horarios de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas con treinta minutos; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General, Aplicación de Inyecciones Intramuscular e Intravenosa; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 14. CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 61, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 61; 2) Tener como propietaria a COMERCIALIZADORA VASQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General, Aplicación de Inyecciones Intramuscular e Intravenosa; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.15. CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 39, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DE FARMACIA LA BUENA 39; 2) Tener como propietaria a COMERCIALIZADORA VASQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General, Aplicación de Inyecciones Intramuscular e Intravenosa; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 16. OPTICLINICAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de OPTICLINICAS; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Oftalmológica; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 17. NEFROMEDIC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de NEFROMEDIC; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Medicina Interna y Nefrología; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 18. CLÍNICA DRA. ENA ZEPEDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DRA. ENA ZEPEDA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 19. CLÍNICA TIEMPO ACTIVO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA TIEMPO ACTIVO; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio de Fisioterapia; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Integral, Electroterapia, Mecanoterapia, Terapia de Mano, Magnetoterapia, Diatermia, Reeducación de Marcha, Estimulación Temprana; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 20. NOVAOPTIC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de NOVAOPTIC; 2) Tener propietario; 3) Tener como regente XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Venta de Aros y Lentes, Ventas de Lentes de Contacto, Exámenes de Optometría, Reparacion de Lentes, Venta de Lentes de Sol; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación

de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 21. CLÍNICA INTEGRAL ARCATAO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA INTEGRAL ARCATAO; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Inyectables y Curaciones, Control Infantil, Control Prenatal de Bajo Riesgo, Pequeña Cirugía, Toma de Citología; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativo. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 22. CLÍNICA MÉDICA DOCTORA AQUINO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA DOCTORA AQUINO; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Ginecológica, Consulta Médica, Control Prenatal, Toma de Citología, Toma de Ultrasonografia, Aplicacion de Inyectables, Planificacion Familiar, Aplicacion y Retiro de DIU, Aplicación y Retiro de JADELLE, Toma de Biopsia de Endosampler, Aplicación de Medicamentos en Verrugas Genitales, Aspiración de Quiste de Glándula de Bartolini, CAAF Histerosonografía; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 23. CLÍNICA GINECOLÓGICA Y UNIDAD DE ULTRASONOGRAFÍA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA GINECOLÓGICA Y UNIDAD DE ULTRASONOGRAFÍA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Ginecologica, Control Prenatal, Toma de Citología, Toma de Ultrasonografía; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.24. CLÍNICA MÉDICA DOCTOR CARLOS GUTIÉRREZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA DOCTOR CARLOS GUTIÉRREZ; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Atención Adolescentes, Planificación Familiar, Toma de Glucosa Capilar, Toma de Presión Arterial, Aplicación de inyecciones; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 25. CLÍNICA MÉDICA DRA. CAROLINA FLORES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA DRA. CAROLINA FLORES; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Toma de Citología, Control Prenatal Básico, Aplicación de Inyecciones; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 26. BA ÓPTICA (OPTOMETRÍA CLÍNICA), el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de BA ÓPTICA (OPTOMETRÍA CLÍNICA); 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Examen de Refracción, Venta de Aros y Lentes, Consulta de Optometría; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 27. CLÍNICA DRA. SONIA MARITZA AMAYA VALENCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DRA. SONIA MARITZA AMAYA VALENCIA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 28. CLÍNICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS DR. NELSON SANTOS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS DR. NELSON SANTOS; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica de Ortopedia, Infiltración Articular, Inyección Intramuscular, Colocación de Yeso, Retiro de Yeso; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 29. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR MIRAMONTE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR MIRAMONTE; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General Niños y Adultos, Toma de Citología, Pequeña Cirugía, Terapia Respiratoria, Curaciones e Inyecciones, Toma de Presión Arterial; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 30. ÓPTICA FUDEM EL ENCUENTRO VALLE DULCE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ÓPTICA FUDEM EL ENCUENTRO VALLE DULCE; 2) Tener como FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER SALVADOREÑA; 3) Tener como regente a XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Exámenes de Refracción, Venta de Aros y Lentes; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 31. CREAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la

apertura y funcionamiento de CREAR; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio de Fisioterapia; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Electroterapia, ultrasonido, SLS, Radiofrecuencia, Onda de Choque, Magnetoterapia, Masajes, Vibroterapia; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 32. CLÍNICA GINECOLÓGICA Y MATERNO FETAL DRA. SANDRA ORELLANA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA GINECOLÓGICA Y MATERNO FETAL DRA. SANDRA ORELLANA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Toma de Citología, Consulta de Ginecología y Obstetricia, Control de Embarazo, Colposcopia, Ultrasonografía Pélvica y Obstétrica.; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 33. CLÍNICA MÉDICA CONCEPCIÓN DR. MIGUEL SÁNCHEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA CONCEPCIÓN DR. MIGUEL SÁNCHEZ; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Evaluaciones Preoperatorias, Electrocardiogramas, Consulta de Medicina Interna y Aplicacion de Inyectables; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 34. CLÍNICA MÉDICA JR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA JR; 2) Tener propietaria y regente, ejerciendo la regencia en horarios de lunes a viernes de las doce a las diecisiete horas y sábados de las ocho a las quince horas; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta General; y, 5) Tener como dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, la siguiente: XXXXX XXXXX XXXXX. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 35. CONSULTORIO MÉDICO CARDIOLÓGICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO CARDIOLÓGICO; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica de la Especialidad de Cardiología, Toma de Electrocardiograma, Toma de Ecocardiograma y Realización de Estudio Holter; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 36. CONSULTORIO MÉDICO DR. SAMUEL EDUARDO AVELAR CARTAGENA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DR. SAMUEL EDUARDO AVELAR CARTAGENA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica de la Especialidad de Pediatría, Control de Niño Sano, Vacunación y Control de Crecimiento y Desarrollo; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.A. APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1. SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE FARMACIA LA BUENA 74, se presenta el caso y de este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por subsanadas las observaciones presentadas en el informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería; 2) Revócase, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la resolución de la sesión ordinaria número dieciséis/dos mil veintitrés, punto ocho, literal B, numeral cuarenta y uno, en la que se denegó la apertura y funcionamiento de SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE FARMACIA LA BUENA 74; 4) Autorizar la apertura y funcionamiento de SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE FARMACIA LA BUENA 74; en la categoría de Servicios de Enfermería en Establecimientos Farmacéuticos, para prestar los servicios de Toma de Presión Arterial, Aplicación de Inyecciones Intramuscular Según Prescripción Médica; 5) Tener como propietario al propietaria a COMERCIALIZADORA VASQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 6) Tener como regente XXXXX,; y 7) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.2. CLÍNICA MÉDICA ARCANGEL GABRIEL, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA ARCÁNGEL GABRIEL; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínicas Especializadas; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Cirugía General, Curacion de Ulceras, Pequeña Cirugía, Consulta Médica General, Tratamientos de Venas Varicosas: Arañas Vasculares con Radiofrecuencia; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos,. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. REPROMEDIC CENTRO DE FERTILIDAD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General, previo a la autorización para apertura y funcionamiento del establecimiento denominado REPROMEDIC CENTRO DE FERTILIDAD. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 4. LABORATORIO CLÍNICO S & S (SARAVIA & SOLANO), se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO S & S (SARAVIA & SOLANO); 2) Tener propietaria, regente; 3)

Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. CLÍNICA EMPRESARIAL PRONTOBPO SV, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA EMPRESARIAL PRONTOBPO SV; 2) Tener como propietaria a PRONTOBPO SV SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXX,; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Médicas Empresariales Adscritas al ISSS; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Aplicacion de Inyecciones, Curaciones, Pequeña Cirugía, Toma de Citología, Nebulizaciones, Toma de Muestras de Laboratorio; 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, a la JVPE, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 6. STETIC CENTER, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de STETIC CENTER por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Centro de Reducción de Pesos; 2) Se informa a la sociedad propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la sociedad propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. 7. LABORATORIO CLÍNICO “SALINAS HERNANDEZ”, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO “SALINAS HERNANDEZ”, en la categoría de Laboratorio Clínico; 3) Tener propietario y regente; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 8. CENTRO DE HEMODIALISIS SAN GABRIEL, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CENTRO DE HEMODIALISIS SAN GABRIEL; 2) Tener como propietaria a INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Centro de Hemodiálisis; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Nefrología, Colocacion de Cateter, Terapia de Hemodiálisis, Emergencias veinticuatro/ siete; 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 9. LABORATORIO CLÍNICO JERUSALEM, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO JERUSALEM; 2) Tener propietario y regente; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. A. TRASLADO DE ESTABLECIMIENTOS 1. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL METROSUR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General, previo a la autorización para apertura y funcionamiento de la Laboratorio Clínico denominado LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL METROSUR. Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 2. CLÍNICA DE FAMILIA “DR. LUIS MOLINA”, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibido el escrito, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA DE FAMILIA “DR. LUIS MOLINA” y 3) Advertir al propietario que se abstenga de brindar el servicio de Consulta geriátrica, por no estar autorizado en su categoría; y, 4) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27 inciso 3° del RICCSP. 3. LABORATORIO CLÍNICO CONCEPCIÓN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación con su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar el traslado del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO CONCEPCIÓN y 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27 inciso 3° del RICCSP. 4. CLINICA DRA. ZULMA CALDERÓN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA DRA. ZULMA CALDERÓN; 2) Autorizar la recategorización del establecimiento para que pueda brindar los servicios de Consulta de Ginecología y Obstetricia, Toma de Citología; y 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. A. CIERRE TEMPORAL. 1. NEFROCENTER, el Consejo por unanimidad ACUERDA:: 1) Aclarar al propietario que no es posible exonerar ninguna deuda a favor del Consejo por impedimento de ley; 2) Previo a autorizar el cierre temporalmente a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro,

se otorga al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para presentarse a cancelar la deuda pendiente con el Consejo. Notifíquese al propietario, y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. A. CIERRE DEFINITIVO : 1. DIVINA MISERICORDIA, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado DIVINA MISERICORDIA; registrado al número DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS; y 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la propietaria al correo electrónico y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. - 2. CLARTE CLÍNICA VISUAL, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLARTE CLÍNICA VISUAL; registrado al número NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS; y 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria al correo electrónico y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. -PUNTO OCHO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A. INSCRIPCIÓN DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA1. LABORATORIO CLÍNICO CENTRO DE DIAGNOSTICO SUCURSAL 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y encargado de la Labor Técnica del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 2. CLÍNICA EMPRESARIAL ONELINK, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXX, como nueva regente del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 3. LABORATORIO CLÍNICO SALEM, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 4. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL MCCORMICK DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXX, como nueva regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 5. TEXTILES SAN MARCOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXX, como nueva regente del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. CLÍNICA EMPRESARIAL APPLE TREE S.A. DE C.V., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXX, como nueva regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 7. CLÍNICA EMPRESARIAL ECONOPARTS "CLAUDE COHEN", el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXX, como nueva regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES A, CASOS ESPECIALES 1. LABORATORIO CLÍNICO MÉDICO BEILINSON, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento; 2) Otorgar a la propietaria por SEGUNDA Y ÚLTIMA OCASIÓN un plazo de diez días hábiles para que inicie nuevo trámite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento; 3) Advertirle a la propietaria que debe de abstenerse de brindar servicios de salud mientras no cuenten con el profesional responsable inscrito ante este Consejo; 4) PREVENIR a la propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 4. LABORATORIO CLÍNICO VÁSQUEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la representante de la sociedad propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones. Notifíquese al propietario y a la URES. 5. LABORATORIO CLÍNICO CARBALAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la representante de la sociedad propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. LABORATORIO CLÍNICO PARROQUIAL LA MERCED, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la representante de la sociedad propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente; 3) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que agreguen el establecimiento en su Plan Anual de Inspecciones. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 7. CLÍNICA MÉDICA DR. MAURICIO ULLOA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. 2) Archivar el expediente. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 8. LABORATORIO POLICLÍNICO LOURDES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar el cierre y clausura temporal del establecimiento denominado LABORATORIO POLICLÍNICO LOURDES mientras no subsanen su estado de irregularidad; 2) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud que practique inspección en el establecimiento denominado Policlínico Lourdes (Centro de Cirugía Ambulatoria); 3) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud que practique inspección en el establecimiento denominado LABORATORIO CLINICO SONSOLAB, para verificar si son referidas a ese establecimiento las muestras recibidas con solicitud de exámenes del Laboratorio Clínico Policlínico Lourdes; 4) Se requiere a la Unidad Jurídica de este Consejo para que brinde el apoyo y soporte jurídico correspondiente a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud para la ejecución de la orden de cierre temporal adoptada en el literal 1) del presente acuerdo; 5) Dar aviso a la Dirección Nacional de Medicamentos sobre las irregularidades encontradas XXXXXXX. Notifíquese a la UTCA, propietaria el día de la diligencia (del acuerdo 1), a la DNM y a la URES. 9. TESLA LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la propietaria por SEGUNDA Y ÚLTIMA OCASIÓN el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones referente a los requerimientos críticos, que se hicieron durante la inspección, y que constan en copia del acta de inspección, remitiendo copias de comprobantes de compra de reactivos y/o equipos

correspondientes; 2) PREVENIR a la propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 10. CLINISAL CLÍNICA DOCTORES SAENZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la representante de la sociedad propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 11. LABORATORIO CLÍNICO ANAMA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la propietaria por SEGUNDA Y ÚLTIMA OCASIÓN el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones referente a los requerimientos críticos, que se hicieron durante la inspección, y que constan en copia del acta de inspección, remitiendo copias de comprobantes de compra de reactivos y/o equipos correspondientes; 2) PREVENIR a la propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 12. LABORATORIO CLÍNICO AMERICAN LAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo a recibir las subsanaciones se solicita al propietario remita copia de los comprobantes de compra de los insumos de manera visible en un plazo de DIEZ días hábiles. Notifíquese a los propietarios y a la URES. 13. LABORATORIO CLÍNICO FRANSFORD SUCURSAL 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibidas las subsanaciones presentadas por la representante de la sociedad propietaria del establecimiento; 2) Archivar el expediente. Notifíquese al propietario y a la URES. 14. CLÍNICA DENTAL DR. FRANCISCO ROSA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el escrito presentado por el propietario del establecimiento; 2) Darse por enterado del cambio de horario de regencia; 3) Archivar el expediente. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. PUNTO NUEVE: VARIOS. No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."